SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN
Nº INT.: 383
OFPA.: 372

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN DE CONVENIO.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº_____/

SANTIAGO,

003881 13.07.2015

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 7982, de fecha 31/12/2014, que aprobó el convenio de 01/12/2014, suscrito con **ERIK ALEJANDRO PÉREZ ACEVEDO**[redacted], por **"Prestación de Servicios de Proyectistas para la Elaboración de Proyectos de Pavimentación"**, y con una duración de 12 meses, desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe;

b) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

c) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta N° 3019, de fecha 27/06/2014, que aprobó los antecedentes y las Bases para los Convenios para el Servicio de Proyectistas, indicando en su Resuelvo 1°, N° 5, letra d) Personas Naturales, que les corresponde presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales **(F-30)** emitido por la Inspección del Trabajo con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión;

b) Que en la Resolución individualizada el Visto a) precedente, en su Resuelvo 1°, Cláusula Tercero, Párrafo Sexto, se señaló que: "A las Facturas se deberá(n) adjuntar copia de la orden de compra, Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales **(f30-1)**", debiendo decir: "A las Facturas se deberá(n) adjuntar copia de la orden de compra, Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales **(F-30)**"

c) El Memorándum N° 165, de fecha 18/06/2015, del Jefe de la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos, que solicita dictar el correspondiente acto administrativo sancionando la correspondiente modificación;

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1.- Modifíquese el Resuelvo N° 1, Cláusula Tercero, Párrafo Sexto, de la Resolución Exenta N° 7982, de fecha 31/12/2014, que aprobó el convenio de 01/12/2014, suscrito con **ERIK ALEJANDRO PÉREZ ACEVEDO** por **"Prestación de Servicios de Proyectistas para la Elaboración de Proyectos de Pavimentación"**, en tal sentido:

Donde dice: "A las Facturas se deberá(n) adjuntar copia de la orden de compra, Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales **(f30-1)**";
Debe decir: ""A las Facturas se deberá(n) adjuntar copia de la orden de compra, Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales **(F-30)**".-

2.- El resto de las menciones contenidas en la Resolución Exenta Nº 7982/2014, permanecen inalterables.-

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN DE CONVENIO, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROYECTISTAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN".
CTTA.: **ERIK ALEJANDRO PÉREZ ACEVEDO.**

3.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.
ID N° 48-62-LP14.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

OZV/PGP/LGT/MBA/CCA

JUAN RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe

TRANSCRIBIR A:
- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- OFICINA DE CHILECOMPRAS SERVIU RM
- SECCIÓN PROYECTOS E INSPECCIÓN DE PAVIMENTPS PARTICIPATIVOS (María Barahona T.)
- SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN (Virna Vega Vera)
- CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- **ERIK ALEJANDRO PÉREZ ACEVEDO** [redacted]

23 JUN 2015